

DECRETO N°

TEMUCO,
VISTOS:

03 MAYO 2017

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : **CARLA FERNANDA MARIANA SOTO CATALAN** Rut :

Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención en Obesidad año 2017, en el CESFAM Santa Rosa de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
2. Evaluar resultado de exámenes
3. Evaluar en forma integral a la persona, a través de anamnesis, y/o antecedentes mórbidos familiares y personales, actividad física habitual, examen físico completo.
4. Identificar criterios de inclusión y exclusión al programa.
5. Ésta intervención es equivalente en todos los grupos etéreos.
6. Tendrá un rendimiento de 4 pacientes por hora, con un máximo de 20 horas de atención a realizar durante el período.

Monto Total	\$495.200.-		
Período desde	15.03.2017	Hasta	15.05.2017
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	
Centro Costo	32.36.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$495.200.- (cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CF / MSR / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1549 / 25.04.2017